

Consulta pública de la CNMC sobre las ayudas públicas al autoconsumo fotovoltaico¹

Por favor, responda las preguntas que sean relevantes para usted. La respuesta a las preguntas marcadas con un asterisco (*) es obligatoria.

Parte común. Datos personales

1. ¿En calidad de qué tipo de agente participa en esta consulta? (*)

- Autoconsumidor individual del sector privado
- Autoconsumidor individual del sector público
- Autoconsumidor colectivo del sector privado
- Autoconsumidor colectivo del sector público
- Consumidor individual del sector privado
- Consumidor individual del sector público
- Consumidor colectivo del sector privado
- Consumidor colectivo del sector público
- Gestor de redes
- Comercializador
- Instalador de equipos de autoconsumo
- Asociación de consumidores
- Asociación de distribuidores
- Asociación de comercializadores
- Asociación ambiental
- Administración pública nacional o autonómica
- Administración pública local
- Entidad financiera
- Otro. Especifique:

2. Escriba el nombre completo del particular o de la institución representada (máximo 255 caracteres): (*)

¹ Según el punto (l) del artículo 3 del RD 244/2019, el autoconsumo se define de la siguiente forma: “De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se entenderá por autoconsumo, el consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos.”

3. ¿Está de acuerdo con que la CNMC haga público su nombre o el de la institución que representa junto a su respuesta? (*)

- Sí
- No (*en este caso, su respuesta se publicará de forma anónima*)

4. Seleccione el ámbito geográfico de interés para el particular o institución representada. Seleccione todas las opciones aplicables. (*)

- | | | |
|-------------|----------------------|--------------|
| • España | • Castilla-La Mancha | • Madrid |
| • Península | • Castilla y León | • Murcia |
| • Andalucía | • Cataluña | • Navarra |
| • Aragón | • Extremadura | • País Vasco |
| • Asturias | • Galicia | • Valencia |
| • Baleares | • La Rioja | • Ceuta |
| • Canarias | | • Melilla |
| • Cantabria | | |

5. E-mail de contacto (*se mantendrá confidencial*) (*):

.....

Parte específica para el tipo de agente: autoconsumidor o consumidor

Responda a las preguntas que considere oportunas y aplicables para su situación en el ámbito del autoconsumo fotovoltaico.

A. Preguntas técnicas de caracterización

6. Indique el segmento donde se enmarca su instalación de autoconsumo fotovoltaico. (*)

- Doméstico
- Servicios
- Industrial, especifique el sector:
- No tengo instalación de autoconsumo fotovoltaico.

7. Indique el (los) código(s) postal(es) de su ámbito de actuación en relación con el autoconsumo fotovoltaico.

.....
.....
.....
.....

8. Indique el motivo o motivos principales para invertir en autoconsumo fotovoltaico. Seleccione hasta 4 opciones y ordénelas siendo el 1 el más importante y 4 el menos importante. (*)

- Ahorro debido al alto precio minorista de electricidad
- Ahorro debido al alto precio mayorista de electricidad
- Costes favorables de placas solares
- Oferta del comercializador
- Formar parte de una comunidad energética local
- Consideraciones ambientales
- Optimización del consumo energético
- Diversificación de fuentes de energía eléctrica
- Expectativas macroeconómicas (p.ej., aumento de inflación)
- Existencia de subvenciones directas (p.ej., fondos Next Generation-EU)
- Existencia de ayudas fiscales (p.ej. IBI, ICIO, IAE, IS, IVA, etc.)
- Otro. Especifique:

9. Indique la potencia instalada² de su instalación de autoconsumo fotovoltaico. (*)

- Menos de 10 kW
- Entre 10 kW y 15 kW
- Entre 15 kW y 100 kW
- Más de 100 kW
- Ninguno
- Ns/Nc

10. Indique el coste total aproximado de la inversión de su instalación de autoconsumo fotovoltaico (sin almacenamiento). Seleccione una opción.

- Menos de 1000 €/kW
- Entre 1.000 €/kW y 1.500 €/kW
- Entre 1.500 €/kW y 2.000 €/kW
- Entre 2.000 €/kW y 3.000 €/kW
- Más de 3000 €/kW
- Ninguno
- Ns/Nc

11. Indique el mes y año de la obtención de su permiso de acceso y conexión³ referente a su instalación de autoconsumo fotovoltaico.

mm/yyyy

² La potencia instalada de instalaciones fotovoltaicas será la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias máximas de los inversores.

³ El permiso de acceso y conexión se realiza antes de la instalación para obtener la Licencia de Obras. De acuerdo con el RD 1183/2020, Circular CNMC 1/2021 y RD-L 29/2021, las instalaciones de autoconsumo con excedentes, de potencia igual o inferior a 15 kW y ubicadas en suelo urbanizado están exentas de solicitar los permisos de acceso y conexión. El resto de las instalaciones tiene la obligación de solicitarlo.

12. Indique el mes y año de la activación⁴ de su instalación de autoconsumo fotovoltaico.

mm/yyyy

13. ¿Tiene almacenamiento con baterías acoplado a su instalación de autoconsumo fotovoltaico? (*)

- Sí. Especifique su capacidad: kW
- No

14. En caso de que no tenga almacenamiento acoplado a su instalación de autoconsumo fotovoltaico, ¿su inversor permite una ampliación para incorporar almacenamiento de una forma relativamente rápida, sencilla técnicamente, y económica?

- Sí
- No
- Ninguno
- Ns/Nc

15. En su caso, ¿cuál ha sido el coste adicional aproximado de la instalación de almacenamiento acoplado al equipo de autoconsumo FV? Seleccione una opción.

- Menos de 1.000 €/kW
- Entre 1.000 €/kW y 1.500 €/kW
- Entre 1.500 €/kW y 2.000 €/kW
- Entre 2.000 €/kW y 3.000 €/kW
- Más de 3.000 €/kW
- Ninguno
- Ns/Nc

⁴ La activación implica la recepción de la comunicación de poder iniciar vertidos a la red. De acuerdo con el RD-L 14/2022, para las instalaciones con capacidad menor de 100 kW, el tiempo de activación del autoconsumo no podrá superar los dos meses, desde el día en que la empresa distribuidora de energía eléctrica recibe la documentación necesaria hasta el momento en que el consumidor recibe la comunicación de que puede realizar vertidos a la red.

16. Indique el tipo de régimen de remuneración⁵ de su instalación de autoconsumo fotovoltaico. Seleccione una opción. (*)

- Sin excedentes
- Sin excedentes con compensación⁶ (autoconsumo colectivo)
- Con excedentes con compensación
- Con excedentes sin compensación
- Ns/Nc

17. ¿Tiene compensación simplificada⁷?

- Sí
- No
- Ns/Nc

18. A la hora de realizar la instalación de autoconsumo fotovoltaico, ¿ha experimentado retrasos en la llegada de piezas para su montaje?

- Sí
- No
- Ns/Nc

19. En caso de que haya cambiado de comercializador, ¿en qué año o años se ha producido el cambio? Seleccione una o varias opciones.

- | | | |
|--------|--------|---------------|
| • 2014 | • 2017 | • 2021 |
| • 2015 | • 2018 | • 2022 |
| • 2016 | • 2019 | • 2023 |
| | • 2020 | • Sin cambios |

⁵ Es el RD 244/2019 por el que, entre otros aspectos, se regulan las distintas modalidades y regímenes retributivos para el autoconsumo. De esta forma, existen las siguientes modalidades:

- 1) Autoconsumo sin excedentes – las instalaciones de este tipo tienen que estar conectadas a la red de distribución o de transporte y disponer de un sistema de antivertido que impida la inyección de energía excedentaria.
- 2) Autoconsumo con excedentes – estas instalaciones de producción próximas y asociadas a las de consumo podrán autoconsumir energía y también inyectar energía excedentaria en las redes. Existen dos submodalidades, con o sin acogida a la compensación.

⁶ Artículo 14.2 RD 244/2019

⁷ El artículo 14 del RD 244/2019 establece las reglas para la aplicación de la compensación simplificada, a la cual los autoconsumidores de todas las modalidades hasta 100 kW pueden acogerse si cumplen determinados criterios. La compensación simplificada es mensual y no acumulable, y se basa en el balance neto horario que contabiliza la energía vertida a la red y consumida de la red horariamente aplicando el precio horario correspondiente. Se trata de un mecanismo que permite descontar el valor económico de la energía excedentaria vertida a la red del valor de la energía consumida de la red. Según la regulación esta compensación sólo puede ser positiva, ya que en caso de que la energía excedentaria vertida sea superior a la energía consumida, la compensación será igual a cero euros.

B. Preguntas relacionadas con las subvenciones directas

20. ¿De qué tipo de subvenciones directas tiene conocimiento para las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en los últimos 10 años? Seleccione todas las opciones aplicables.

- Next Generation – EU⁸
- Plan Estatal de Vivienda⁹
- Otra subvención autonómica, especifique:
- Otra subvención municipal, especifique:
- Ns/Nc

21. ¿Qué tipo de subvenciones directas para las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico están disponibles en su municipio? Seleccione todas las opciones aplicables. (*)

- Next Generation – EU
- Plan Estatal de Vivienda
- Otra subvención autonómica, especifique:
- Otra subvención municipal, especifique:
- Ns/Nc

22. ¿Qué tipo de subvenciones directas ha recibido para su instalación de autoconsumo fotovoltaico? Seleccione todas las opciones aplicables. (*)

- Next Generation – EU
- Plan Estatal de Vivienda
- Otra subvención autonómica, especifique:
- Otra subvención municipal, especifique:
- No he solicitado ninguna
- He solicitado subvención, pero está en proceso de tramitación
- Ns/Nc

23. ¿Qué tipo de subvenciones ha recibido para su instalación de almacenamiento? Seleccione todas las opciones aplicables. (*)

- Next Generation – EU
- Otra subvención autonómica, especifique:
- Otra subvención municipal, especifique:
- No he solicitado ninguna
- He solicitado subvención, pero está en proceso de tramitación
- Ns/Nc

⁸ <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/FondosEuropeos/Fondos-relacionados-COVID/Next-Generation.aspx>

⁹ https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/campanas-de-publicidad-acciones-de-comunicacion-y-otros-eventos_new/acciones-de-comunicacion-2022/peav-2022-2025

24. ¿Qué porcentaje de la inversión total (sin contar con el coste de almacenamiento, en su caso) ha supuesto la subvención recibida?

- Menos de 10%
- Entre 10% y 30%
- Entre 30% y 50%
- Entre 50% y 60%
- Entre 60% y 70%
- Entre 70% y 80%
- Entre 80% y 90%
- Entre 90% y 100%
- Ninguno

25. En caso de tener almacenamiento, ¿qué porcentaje de esta inversión ha sido subvencionado? (*)

- Menos de 10%
- Entre 10% y 30%
- Entre 30% y 50%
- Entre 50% y 60%
- Entre 60% y 70%
- Entre 70% y 80%
- Entre 80% y 90%
- Entre 90% y 100%
- Ninguno

26. ¿Cuáles son los principales problemas a la hora de obtener las subvenciones? Seleccione todas las opciones aplicables.

- Falta información de su existencia
- Sede electrónica ineficiente
- Falta de ventanilla única
- Requisitos demasiado exigentes
- Limitación a sectores específicos
- Exigencias de instalaciones conjuntas de aprovechamiento térmico y eléctrico
- Exigencia de una inversión mínima
- Requisitos de ser un generador
- Limitación en la proporción entre venta/producción
- Ubicación de la instalación fuera de zonas urbanas
- Ubicación de la instalación fuera de polígonos industriales
- Falta de transparencia en la adjudicación
- Retrasos administrativos a nivel local
- Retrasos administrativos a nivel autonómico
- Origen del problema desconocido
- Otros. Especifique:
- Ns/Nc

27. ¿Cuánto fue la duración de la tramitación de las subvenciones desde su solicitud hasta su obtención? (*)

- Menos de 6 meses
- Entre 6 y 12 meses
- Entre 12 y 18 meses
- Entre 18 y 24 meses
- Más de 24 meses
- Ns/Nc

28. ¿Considera que existen duplicidades en el proceso de obtención de la subvención en relación con otras fases del proceso de instalación de autoconsumo fotovoltaico?

- Sí. Especifique:
- No.
- Ninguno

29. Valore la efectividad de las subvenciones como mecanismo incentivador para las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico.

- Muy incentivador
- Incentivador
- Neutral (sin efecto)
- Poco incentivador
- Nada incentivador

30. En su opinión, ¿qué factores contribuirían a aumentar la capacidad incentivadora de las subvenciones para el autoconsumo fotovoltaico? Seleccione una o varias opciones. (*)

- Más información
- Mejor comprensión del funcionamiento de la ayuda
- Mayor contribución de la ayuda a la inversión inicial
- Juntar la solicitud de subvención autonómica con la inscripción autonómica en el Registro Administrativo de Autoconsumo
- Más transparencia en la concesión
- Permitir la retroactividad en su aplicación (en caso de aprobación de nuevas medidas)
- Otro. Especifique:
- Ns/Nc

C. Preguntas relacionadas con las ayudas fiscales

31. ¿De qué tipo de ayudas fiscales tiene conocimiento para las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico? Seleccione todas las opciones aplicables.

- Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)
- Bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)
- Bonificación del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Bonificación en el IPRF
- Exención del IVA
- Libertad de amortización para el Impuesto de Sociedades (IS)
- Ayuda fiscal de otro impuesto local, especifique:
- Ayuda fiscal de otro impuesto autonómica, especifique:
- Ninguno

32. ¿Qué tipo de ayudas fiscales están disponibles en su municipio? Seleccione todas las opciones aplicables. (*)

- Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)
- Bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)
- Bonificación del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Bonificación en el IPRF
- Exención del IVA
- Libertad de amortización para el Impuesto de Sociedades (IS)
- Ayuda fiscal de otro impuesto local, especifique:
- Ayuda fiscal de otro impuesto autonómica, especifique:
- Ninguno

33. ¿Qué tipo de ayudas fiscales ha recibido? Seleccione todas las opciones aplicables. (*)

- Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)
- Bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)
- Bonificación del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Bonificación en el IPRF
- Exención del IVA
- Libertad de amortización para el Impuesto de Sociedades (IS)
- Ayuda fiscal de otro impuesto local, especifique:
- Ayuda fiscal de otro impuesto autonómica, especifique:
- Ninguno

34. ¿Qué cantidad de ahorro ha supuesto la ayuda fiscal recibida en el último año?

- Ninguno
- Menos de 100 € al año
- Entre 100 € y 300 € al año
- Entre 300 € y 500 € al año
- Entre 500 € y 1000 € al año
- Entre 1.000 € y 3.000 € al año
- Entre 3.000 € y 5.000 € al año
- Entre 5.000 € y 10.000 € al año
- Más de 10.000 € al año, especifique el rango del ahorro:
.....

35. Valore la efectividad de las ayudas fiscales como mecanismo incentivador para las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico. (*)

- Muy incentivador
- Incentivador
- Neutral (sin efecto)
- Poco incentivador
- Nada incentivador

36. En su opinión, ¿qué factores contribuirían a mejorar la capacidad incentivadora de las ayudas fiscales? (*)

- Más información
- Mejor comprensión del funcionamiento de la ayuda
- Mayor contribución de la ayuda a la inversión inicial
- Juntar la solicitud de ayuda autonómica con la inscripción autonómica en el Registro Administrativo de Autoconsumo
- Más transparencia en la concesión
- Permitir la retroactividad de su aplicación (en caso de aprobación de nuevas medidas)
- Otro. Especifique:

37. ¿Cuáles son los principales problemas a la hora de obtener las ayudas fiscales? (*)

- Falta información de su existencia
- Sede electrónica ineficiente
- Falta de ventanilla única
- Requisitos demasiado exigentes
- Limitación a sectores específicos
- Exigencias de instalaciones conjuntas de aprovechamiento térmico y eléctrico
- Exigencia de una inversión mínima
- Requisitos de ser un generador
- Limitación en la proporción entre venta/producción
- Ubicación de la instalación fuera de zonas urbanas
- Ubicación de la instalación fuera de polígonos industriales
- Falta de transparencia en la adjudicación
- Retrasos administrativos a nivel local
- Retrasos administrativos a nivel autonómico
- Origen del problema desconocido
- Otros. Especifique:
- Ns/Nc

38. ¿Cuánto tiempo tarda en aplicarse la ayuda fiscal solicitada? (*)

- Durante el período impositivo (generalmente coincide con el año natural) de la solicitud de bonificación
- Un año después de la solicitud de bonificación
- Dos años después de la solicitud de bonificación
- Más de dos años después de la solicitud de bonificación
- Ns/Nc

Comentarios:

D. Preguntas sobre aspectos financieros y medioambientales en relación con la instalación de autoconsumo fotovoltaico

39. ¿Ha obtenido financiación para llevar a cabo su inversión en autoconsumo fotovoltaico?

- Sí
- No
- Ninguno

40. ¿Ha obtenido aval del ICO para la obtención de su financiación bancaria para su proyecto de autoconsumo fotovoltaico?

- Sí
- No
- Ninguno

41. ¿Cuál ha sido su ahorro estimado en la factura de electricidad desde la implementación de la instalación de autoconsumo fotovoltaico?

- Ninguno
- Menos de 50 €/año
- Entre 50 €/año y 100 €/año
- Entre 100 €/año y 500 €/año
- Entre 500 €/año y 1.000 €/año
- Entre 1.000 €/año y 5.000 €/año
- Entre 5.000 €/año y 10.000 €/año
- Más de 10.000 €/año, especifique el rango del ahorro:
- Ns/Nc

42. ¿Ha notado un retorno de la inversión satisfactorio desde la instalación de autoconsumo fotovoltaico?

- Sí
- No
- Ns/Nc

43. ¿Cuánto tiempo estima que tardará en amortizar su inversión sin ayudas públicas?

- Ninguno
- Menos de 3 años
- 4 años
- 5 años
- 6 años
- 7 años
- 8 años
- 9 años
- 10 años, o más
- Ns/Nc

44. ¿Cuánto tiempo estima que tardará en amortizar su inversión con ayudas públicas percibidas?

- Ninguno
- Menos de 3 años
- 4 años
- 5 años
- 6 años
- 7 años
- 8 años
- 9 años
- 10 años, o más
- Ns/Nc

45. ¿Ha observado una reducción significativa en su huella de carbono?

- Sí. Especifique, si puede: en toneladas/año
- No
- Ns/Nc

46. ¿Considera que la implementación de autoconsumo fotovoltaico ha aumentado la conciencia sobre la sostenibilidad y la energía renovable en su comunidad?

- Sí
- No
- Ns/Nc